

DECRETO 2530 DE 1990

(octubre 25)

por el cual se aprueba o se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de algunas sociedades de economía mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial la del literal d) del artículo 17 de la Ley 38 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 38 de 1989, el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 23 de julio de 1990, rindió concepto favorable a la aprobación mediante decreto del presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora de Córdoba S. A.; y a las modificaciones de los presupuestos de la Empresa Antioqueña de Energía S. A. Y las Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. Que de conformidad con el párrafo del artículo 18 del Decreto 3077 de 1989, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre las adiciones de los presupuestos de inversión mediante los Oficios números UIP-26-024-90 y UIP-26-028-90.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de los presupuestos y modificaciones.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 38 de 1989 y el Decreto 3077 de 1989,

DECRETA:

Artículo 1. Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora de Córdoba S. A., en la cuantía y detalle correspondiente:

0056

Electrificadora de Córdoba S. A,

005601

Ingresos Corrientes

\$ 5.659.766.000

Total Ingresos

5.659.766.000

005604

Gastos de Funcionamiento

2.595.064.000

005605

Servicio de la Deuda

160.000.000

005606

Gastos de Inversión

150.000.000

005607

Gastos de Operación

2.754.702.000

Total Gastos

5.659.766.000

Artículo 2. Adiciónase el presupuesto de ingresos y gastos de las siguientes entidades en la cuantía y rubros correspondientes:

0032

Empresa Antioqueña de Energía S. A.

003202

Ingresos de Capital

\$ 633.717.000

Total Ingresos

633.717.000

003206

Gastos de Inversión

633.717.000

Total Gastos

633.717.000

0023

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A.

002302

Ingresos de Capital

\$ 341.000.000

Total Ingresos

341.000.000

002306

Gastos de Inversión

341.000.000

Total Gastos

341.000.000

Artículo 3. La Electrificadora de Córdoba S. A. Deberá acogerse a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto 245 del 25 de enero de 1990.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de octubre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudof Hommes Rogríguez.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Fernando Vergara Munárriz.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

Armando Montenegro Trujillo.